



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2023.

Asistentes:

Alcalde - Presidente:
D. Juan Miguel Monclús Boira

Concejales:
D. Raúl Ramos Rodríguez
D^a. Lourdes Hernández Tomás
D. Isel Monclús Villagrasa
D. David Insa Guart
D. Carlos Ramirez Lozano

Secretario:
D. Pedro Peris Gimeno

Excusa su asistencia:
D^a. Carlota Núñez Monclús

En Calaceite, siendo las 20:00 horas del día trece de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

01.- Propuesta de aprobación del régimen de sesiones del pleno de la corporación.

Comenta el Sr. Alcalde la propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:

“1. ANTECEDENTES

El pasado 28 de mayo de 2023 tuvieron lugar las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública el día 17 de junio.

Hay que establecer el régimen de sesiones del pleno municipal, estableciendo cuando se harán sesiones ordinarias y señalando igualmente el día y hora de celebración.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 78 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En consecuencia, se propone al Pleno:



Fijar el siguiente régimen de sesiones ordinarias para el pleno de esta Corporación:

- Periodicidad trimestral, fijándose como días para su celebración el último jueves de los meses de enero, abril, julio, octubre, a las 20:00 horas.

En el supuesto de que el correspondiente jueves fuera día festivo, la sesión ordinaria tendría lugar el jueves siguiente.”

Sometida la propuesta a votación es aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

02.- Propuesta de creación de la Comisión Especial de Cuentas.

Comenta el Sr. Alcalde la propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:

“1. ANTECEDENTES

El pasado 28 de mayo de 2023 tuvieron lugar las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública el día 17 de junio.

Corresponde al pleno de la corporación determinar la composición de la Comisión Especial de Cuentas.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Constituir la Comisión Especial de Cuentas del ayuntamiento de Calaceite, que estará integrada por D. Juan Miguel Monclús Boira, Alcalde de la Corporación que actuará como Presidente y tres concejales que actuarán como vocales y que serán designados por cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento. Su composición será la siguiente:

Presidente D. Juan Miguel Monclús Boira

<i>Vocales:</i>	<i>Partido que representa</i>
<i>D./D^a Raúl Ramón Rodríguez</i>	<i>TERUEL EXISTE</i>
<i>D./D^a IseI Monclús Villagrasa</i>	<i>PSOE</i>
<i>D./D^a Carlota Núñez Monclús</i>	<i>PP</i>

Sometida la propuesta a votación es aprobada por **unanimidad** de todos los concejales asistentes.

03.- Propuesta de nombramiento de representantes de la corporación en organismos y órganos colegiados en los que debe estar representado el Ayuntamiento.

Comenta el Sr. Alcalde la propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:



“1. ANTECEDENTES

Esta Alcaldía, una vez constituida la nueva corporación en sesión pública el 17 de junio de 2023, debe nombrar los representantes de la corporación en organismos y órganos colegiados en los que debe estar representado el ayuntamiento.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 38 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, establece que en el pleno que se ha de celebrar dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, se ha de resolver, entre otros aspectos, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Nombrar representantes de la Corporación a los siguientes miembros de la misma, para los organismos y órganos colegiados que igualmente se indican:

- Omezyma	D./D ^a . Raúl Ramos Rodríguez
- Consejo Escolar del C.R.A. Matarranya,	D./D ^a . Lourdes Hernández Tomás
- Consorcio “Patrimonio Ibérico en Aragón”	D./D ^a . Juan Miguel Monclús Boira
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos Urbanos (Agrupación 7- Alcañiz),	D./D ^a . Raúl Ramos Rodríguez
- Escuela Municipal de Musica,	D./D ^a . Lourdes Hernández Tomás
- Asociación Matarranya-Algars,	D./D ^a . Isel Monclús Villagrasa
- Asociación Los Pueblos mas Bonitos de España	D./D ^a . Juan Miguel Monclús Boira
- Junta Central de usuarios de la cuenca del rio Matarraña y afluentes”	D./D ^a . Isel Monclús Villagrasa

Sometida la propuesta a votación es aprobada por **unanimidad** de todos los concejales asistentes.

Pregunta el concejal Sr. Ramirez que es exactamente Omezyma, ya que dice que ha buscado información pero la información que ha encontrado no es muy clara. Se explica por algunos concejales y el Secretario que se trata de una entidad que abarca la zona del Mezquín, Matarraña y Bajo Aragón, que gestiona fondos europeos, que está integrada como socios por diferentes entidades como Comarcas, Ayuntamientos, Asociaciones,...y a la que se puede acudir para solicitar ayudas para la apertura o reforma de una actividad, para actuaciones de ayuntamientos, etc...

04.- Acuerdo sobre celebración de festejos taurinos dentro de las fiestas mayores 2023.

Visto el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el reglamento de los festejos taurinos populares y de conformidad con cuanto se establece y el Decreto 71/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento de festejos taurinos populares, aprobado por el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, el Reglamento por el que se regula la autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, aprobado por el Decreto 15/2003, de 28 de enero, el Reglamento de escuelas taurinas de Aragón, aprobado por el Decreto 16/2003, de 28 de enero y el Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por Decreto 223/2004, de 19 de octubre.

Considerando que los festejos taurinos populares de Calaceite son actos festivos de arraigada tradición histórica en el municipio y que su celebración durante las Fiestas Patronales requiere, a tenor del Decreto mencionado, acuerdo plenario que apruebe su organización, el Pleno, por **unanimidad** de todos los asistentes, **ACUERDA:**



Primero.- Informar favorablemente la memoria sobre la tradición de los festejos con vaquillas.

Segundo.- Organizar los siguientes festejos taurinos populares:

- Día 17 de agosto de 2023, a las 12 y a las 17 horas: Encierro con vaquillas por la calle Tejerías hasta la plaza de toros. A continuación, suelta de vaquillas en la plaza de toros.

Tercero.- Solicitar del Gobierno de Aragón la autorización preceptiva para su celebración.

06.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de:

a) Nombramiento de los tenientes de alcalde del Ayuntamiento.

b) Delegación de competencias a favor de miembros de la Corporación.

Comenta el Sr. Alcalde los dos Decretos de la Alcaldía, cuyo contenido literal es el siguiente:

a) Nombramiento de los tenientes de alcalde del Ayuntamiento.

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28.05.2023, y habiéndose procedido el día 17.06.2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, HE RESUELTO:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Raúl Ramos Rodríguez, primer teniente de alcalde.
- Sr. D. IseI Monclús Villagrasa, segundo teniente de alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

b) Delegación de competencias a favor de miembros de la Corporación.

“Esta Alcaldía ostenta las atribuciones que enumera el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Dado el volumen de la actividad de esta administración y la complejidad de gestión que supone la atención diaria a las múltiples competencias que puede ejercer el Municipio, es conveniente delegar el ejercicio de algunas de las facultades propias de esta Alcaldía en los diferentes concejales, para dar agilidad a la gestión de la Corporación.



Por todo ello, de acuerdo con lo establecido al artículo 21.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **HE RESUELTO:**

Primero.- Conferir delegaciones especiales en favor de los siguientes concejales de este ayuntamiento, en los términos del artículo 43.4. y 5. supuesto segundo del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. Estas delegaciones comportarán las facultades de dirección interna y la gestión de los respectivos servicios, sin incluir la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y para las competencias que se expresan:

- Al concejal D. Raúl Ramos Rodríguez, en materia de: Economía, Vivienda, Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
- A la concejal D^a. Lourdes Hernández Tomás, en materia de: Bienestar Social, Sanidad, Educación e Igualdad.
- Al concejal D. Isel Monclús Villagrasa, en materia de: Medioambiente, Agricultura, Ganadería, Caminos, Cultura y Deportes.
- Al concejal D. David Insa Guart, en materia de: Festejos, Ferias, Participación Ciudadana, Asociaciones y Juventud.

Segundo.- Esta Alcaldía conservará en relación a las competencias delegadas las siguientes facultades:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y en su caso, de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
2. La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Tercero.- Notificar el contenido de este Decreto a los delegados a efectos del artículo 114.1. del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar en el BOP de Teruel las delegaciones contenidas en el presente Decreto, una vez aceptadas por los delegados.

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución en la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.”

El pleno queda enterado del contenido de las anteriores resoluciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las **20:15 horas** y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

